

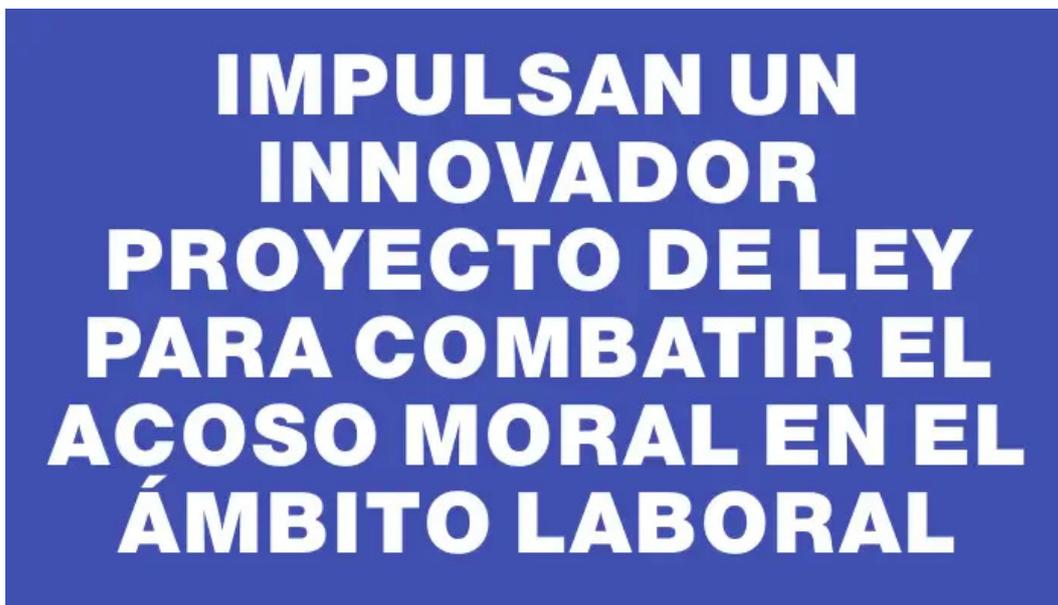
Impulsan un innovador proyecto de ley para combatir el acoso moral en el ámbito laboral

General



Publicada el: 11/03/25	Visitas: 59
Comentarios: 0	Ver comentarios
Votos: 42	Puntaje: 4.1

https://www.ultimasnoticias.com.uy/general/impulsan-un-innovador-proyecto-de-ley-para-combatir-el-acoso-moral-en-el-ambito-laboral_20340.php



General

Impulsan un innovador proyecto de ley para combatir el acoso moral en el ámbito laboral

Presentan un novedoso proyecto de ley destinado a erradicar el acoso moral en el entorno laboral

Proyecto de Ley sobre Acoso Moral en el Ámbito Laboral

El 18 de febrero de 2025, se presentó ante la Cámara de Representantes un proyecto de ley destinado a regular el acoso moral en el entorno laboral. Este artículo aborda la iniciativa, que será analizada en detalles tanto en esta entrega como en la siguiente.

1. Ámbito de Aplicación

La norma proyectada tiene como objetivo proteger a las personas que sean víctimas de acoso moral en el contexto de una relación laboral, ya sea en el ámbito público o privado.

Se aplica a todos los vínculos laborales, ya sean permanentes o temporales, incluyendo contratos de función pública, laborales, regímenes de becarios, pasantes, provisoriatos, contratos zafral, a prueba, por temporada, y a término. La protección se extiende mientras persista el vínculo laboral.

2. Definición de Acoso Moral

Se define el acoso moral en el ámbito laboral como cualquier hecho, acción u omisión, realizados de manera reiterada en el tiempo por parte del empleador o sus dependientes.

Estas acciones, realizadas por un individuo o grupo, deben ser suficientes para lesionar derechos tutelados por el ordenamiento jurídico, tales como el derecho a la dignidad, a la integridad física y psíquica, a la intimidad, al honor, a la imagen y a un medio de trabajo adecuado.

Las conductas pueden incluir maltrato, injurias, amenazas, hostigamientos y otros comportamientos degradantes que causen daño al trabajador o afecten el ambiente laboral.

3. Conductas Configurativas del Acoso Moral

El acoso moral puede manifestarse a través de diversas conductas, entre las cuales se destacan: Aislar o marginar al trabajador, limitando su comunicación con el entorno.

Proferir insultos, gritos o realizar críticas infundadas con el fin de desvalorizar al trabajador.

Imponer tareas denigrantes como forma de penalización por bajo rendimiento.

Difundir rumores que afecten la reputación del trabajador.

Realizar burlas o comentarios ridiculizantes, utilizando sobrenombres hirientes relacionados con características personales.

No asignar tareas intencionalmente, pese a la disponibilidad de trabajo.

Privar al trabajador de herramientas necesarias para realizar sus tareas.

Ordenar tareas absurdas, innecesarias o peligrosas que pongan en riesgo su integridad.

Imponer cargas de trabajo excesivas o imposibles con el objetivo de desestabilizar al trabajador.

Ejercer violencia física o entorpecer las labores del trabajador.
Afectar negativamente la carrera profesional del trabajador.
Infundir temor o amenazar psicológicamente al trabajador.

4. Tipos de Acoso Moral

La norma proyectada clasifica el acoso moral en tres tipos: vertical descendente, vertical ascendente y horizontal.

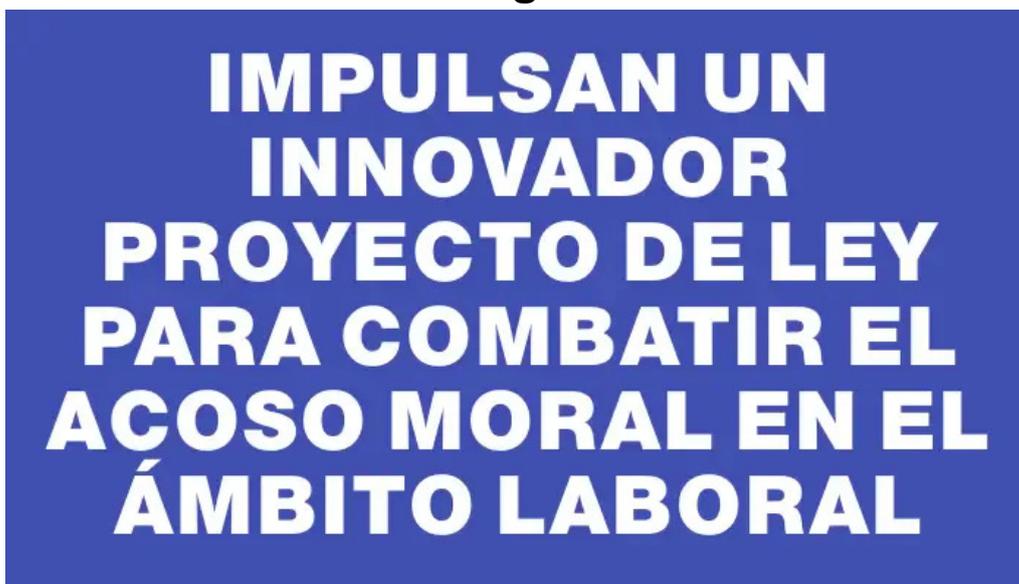
El acoso vertical descendente ocurre cuando el empleador o el personal jerárquico hostigan al personal subordinado.

En cambio, el acoso vertical ascendente se da cuando el acoso proviene del personal subordinado hacia quienes ocupan posiciones jerárquicas.

Por último, el acoso horizontal se presenta entre compañeros de trabajo.

Fuente: El Telegrafo

Imágenes



Impulsan un innovador proyecto de ley para combatir el acoso moral en el ambito laboral

Tags

proyecto, vertical, trabajador, entorno, realizar, proyectada, trabajo, destinado, laboral, personal, conductas, objetivo

Noticias relacionadas

4.0 * *Acoso laboral en ascenso: urge una respuesta real y eficaz para frenar esta problemática*

3.9 * *La Justicia rechaza la denuncia de Martínez contra Canal 10 por presunto acoso laboral y despido injustificado*

- 3.5 *** *Funcionarios municipales claman por justicia y transparencia ante denuncias de acoso laboral y situaciones irregulares*

- 3.6 *** *Semana dedicada a la prevención y sensibilización sobre la violencia y el acoso escolar*

- 4.9 *** *Conocé la nueva ley sobre ciberdelincuencia aprobada hoy en Uruguay: Explicación punto a punto*

- 3.7 *** *Un impactante estudio de la Udelar revela que el 12% de las denuncias presentadas contra médicos en Uruguay se relacionan con conductas de índole sexual*

- 3.8 *** *Fallos recientes iluminan el camino del despido indirecto en el ámbito laboral*

- 5.0 *** *Acoso laboral en el ámbito judicial: un caso de 2023 es elevado a la Fiscalía para su investigación*

- 3.8 *** *Senado aprobó nueva legislación para penalizar el ciberdelito y el acoso por medios informáticos*

- 4.0 *** *Impulsan indemnización de \$41,800 a un ex-empleado de supermercado tras ser despedido por comer una croqueta*

Categorías

Interior
agro
aldea
asiática
Breves
básquet
cartas
ciencia
Clima
columnistas
Cotizacion monedas
Cultura
Curiosidades
departamentales
Deportes
derechos humanos

eco uruguay
Economía
Empresariales
Empresas
entrevistas
Fútbol internacional
Fútbol uruguayo
Fúnebres
fútbol
gastronomía
General
género y feminismos
internacional
Internacionales
latidos
Maldonado
Mascotas
minuto a minuto
Mundo
municipales
Nacional
Estados Unidos
noticias de inmigracion
noticias de local
México
noticias de salud
noticias de tecnologia
obituarios
Opinión
policial
Policiales
Política
Principal
Resultados de juegos
Rurales
Salto
Salud
Show
sin categoría
sindicales
sociales
Sociedad

Tecnología & internet
titulares del día
tribuna
Turf
uncategorized
uruguay decide 2024
viajes y turismo